



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

FOLIO N° 000992

LA PLATA, 15 ABR 2021

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1164111/2021, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, gestiona la adquisición de alimentos secos, con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, según Solicitud de Pedido N° 397/2021, obrante a fs. 4; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0420 Folio 000508 del 12 de Marzo de 2020 se Decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de La Plata, por el termino de ciento ochenta (180) días con motivo del Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19), ampliándose los plazos mediante Decreto N° 1328 Folio 1683, por 180 días más. Que esta afectación extraordinaria requiere el necesario acompañamiento del Gobierno de la Municipalidad de La Plata, a través de la adopción de Políticas Publicas activas que permitan asistir de manera oportuna a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir, mitigar y atender la propagación del COVID 19 en el ámbito de la misma.

Que la gravedad y excepcionalidad de la situación derivada de dicho fenómeno, ya citado hace necesario y conveniente establecer pautas de acción específica para este caso especial que signifiquen una respuesta rápida y acorde a los problemas, necesidades y dificultades planteadas por las distintas dependencias.

Que como es de público y notorio conocimiento ante este evento extraordinario e imprevisible por su magnitud, alcance y excepcionalidad de la situación descripta por su impacto, se restringió toda la actividad en el país, siendo difícil debido a la demanda de todos los organismos públicos, privados y los ciudadanos, conseguir los productos y servicios necesarios para cubrir las necesidades que le conciernen atender al Municipio.

Que ello configura las circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Ley Orgánica Municipal, Decretos y demás legislación CC.

Que se adjunta presupuesto de la firma BAKIM S.R.L, que cotiza por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 (\$7.289.500,00); resultando oferta válida.

Que la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad Sra. Julieta Quintero Chasman y el Contador General Cr. Fernando Ucar certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa

Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

BAKIM S.R.L: los ítems 1/7, por única oferta, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.289.500,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

LUGAR DE ENTREGA: LA MERCADERIA DEBERA ENTREGARSE EN LA DIRECCION DE LOGISTICA, CALLE 139 ESQ 514 N°1808 dircentrodelogistica@laplata.gob.ar.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 70 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Jurisdicción 1110161000 SECRETARIA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD; Fuente de Financiamiento: 133- De origen nacional.-

**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

JULIETA QUINTERO CHASMAN  
SECRETARIA  
SEC. DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata